

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693340003-2021-00166
Demandante: David Ernesto Perdigón Rocha
Demandado: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA
M. de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 del CPACA, córrasele traslado a la parte demandada de la solicitud de suspensión provisional del acto demandado solicitada por la actora, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 29 de
fecha: 9 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89381cb236ae4a4cef4d1f2f17909a4acade1b69cdf5bb267fe0a118fc610c1d
Documento generado en 08/09/2022 04:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>